



Presentador: 22/04/2020

Hora: 12:15

Escrito de

Se Adjunta

Recibido por

NOEMI VEITES

Administrativa

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

ORDENANZA N° 09/2020

VISTO:

El Decreto N° 254/2020 elevado por el D. Ejecutivo ad-referéndum del H.C. Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del mencionado decreto prorroga hasta el 26 de abril del corriente año, los vencimientos de créditos municipales, planes de pagos, multas y demás, que hubieran operado después del 20 de marzo, eximiéndolos del pago de intereses.

Que este H. Concejo Deliberante considera necesario aprobar el Decreto Municipal N° 254/2020.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Apruébese el Decreto Municipal N° 254/2020, en todos sus términos, el cual se transcribe a continuación:

DECRETO N° 254/2.020

Tupungato, Mza., 20 de Abril de 2.020.-

VISTO: *Que la situación epidemiológica provocada por el coronavirus requirió la adopción de medidas extraordinarias para hacer frente a la emergencia, habiéndose extendido el plazo hasta las 24 horas del 26 de Abril de 2.020, y:*

CONSIDERANDO: *Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 se dispuso una medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el día 31 de marzo de 2020, posteriormente prorrogada hasta el día 12 de Abril de 2.020 por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y hasta el 26 de Abril de 2.020 por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/2020, lo que fue adherido por el Gobierno Provincial y Municipal.*

Que la medida de aislamiento mencionada afecta el normal funcionamiento de la Administración Municipal, por lo que se dispuso, entre otras medidas, la paralización de las actividades no esenciales y la suspensión del curso de los plazos administrativos hasta la finalización de la cuarentena.

Que mientras dure la cuarentena, los contribuyentes municipales se encuentran materialmente imposibilitados de abonar sus deudas al no funcionar las oficinas comunales pertinentes, por lo que corresponde prorrogar todos los vencimientos de pagos hasta tanto se regularice la situación, eximiéndolos del pago de intereses por no ser responsables del mismo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: *Prorróguese hasta las 24 horas del 26 de Abril de 2.020, los vencimientos de todos los créditos municipales, quedando incluidos los planes de pagos, multas y demás, cuyo vencimiento hubiera operado después del 20 de Marzo del corriente año, eximiéndolos del pago de intereses en dicho periodo.*

ARTÍCULO 2°: *El presente Decreto es ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.*

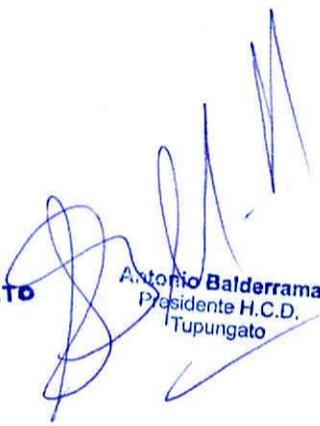
ARTÍCULO 3°: *Comuníquese, publíquese, cúmplase, registrese, dese al Libro de Decretos y archívese.*

ARTÍCULO 2): *Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.*

Dada en la Sala de Sesiones, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinte.


Gastón C.E. Livellara
Secretario H.C.D.
Tupungato




Antonio Balderrama
Presidente H.C.D.
Tupungato

Promulgada según Decreto N° 255/2020
de Fecha 22-04-2020